



20 de julio de 2022
Circular OBAS-15-2022

Vicerrectoras, Vicerrectores
Decanas y Decanos de Facultad
Directoras y Directores de Escuela
Directoras y Directores de Sedes Regionales
Directoras y Directores de Estaciones Experimentales
Directoras y Directores de Centros e Institutos de Investigación
Jefas, Jefes de Oficinas Administrativas

Estimadas señoras y estimados señores:

Para lograr un trámite eficiente y efectivo en el otorgamiento de las Becas por Actividades Universitarias (Estímulo, Participación, Representación, Beca Jorge Debravo), en el II ciclo lectivo 2022, es importante tener presente los requisitos establecidos en el Capítulo IV del Reglamento de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil (RABPE) y que:

- a) De acuerdo con el procedimiento del año 2016 de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), el otorgamiento de la Beca por Actividades Universitarias se realiza de conformidad con la validación de los requisitos establecidos en el RABPE. (**NO** se realiza el acto de solicitud vía web).
- b) RABPE. Artículo 27. El disfrute de cualquiera de estas becas podrá ser renunciado por solicitud escrita de la persona estudiante ante la OBAS. Debe ingresar con sus datos personales a la siguiente dirección electrónica: <http://becas.ucr.ac.cr/>, y luego a las secciones "Solicitudes y Consulta Personal/ Becas por Actividades Universitarias/ Renuncia".

Actos generadores que permitirá el otorgamiento del beneficio en cada modalidad de Beca por Actividad Universitaria





Estímulo:

- a) Una Acción de Personal (P6) tramitada; debe regir por todo el ciclo lectivo (II ciclo lectivo 2022: **16 de agosto al 03 de diciembre de 2022**), en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRH)
- b) **Fecha máxima e improrrogable para que la P6 esté tramitada en el SIRH: 20 de setiembre de 2022 hasta las 5 p.m.**
- c) Matrícula consolidada y requisitos establecidos en el Artículo 28 del RABPE.
- d) Actualizar cada ciclo lectivo la Declaración Jurada de Títulos que se encuentra en la dirección electrónica: **<http://becas.ucr.ac.cr/>** El período establecido para el II ciclo lectivo 2022 para dicha actualización es: **16 de agosto al 20 de setiembre de 2022, hasta las 5pm.**

Por participación en Actividades Deportivas, Recreativas y Artísticas:

- a) Elaboración por parte de las Sedes y Recintos Regionales, de las listas de los grupos deportivos, recreativos o artísticos, con el respectivo visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE).
- b) Registro y reporte por parte de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos en el Sistema de Aplicaciones Estudiantiles (SAE); previa autorización de la ViVE, y la posterior validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30 inciso a) del RABPE.

Por Participación en Horas Estudiante, Horas Asistente y Horas Asistente de Posgrado:

- a) Tramitación de la designación (P9) como fecha máxima e improrrogable en la OBAS para el II ciclo lectivo 2022: 20 de setiembre de 2022, a las 5:00 p.m. en cualquiera de las categorías de horas de Régimen Becario.
- b) Validación de los requisitos establecidos en los Artículos 27 y 30 inciso b) del RABPE.



Por Representación:

- a) Por participación en actividades estudiantiles en los diferentes órganos de elección de la Universidad de Costa Rica (UCR) de acuerdo con el Artículo 29 del RABPE y la debida autorización por medio de oficio de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- b) El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario y la FEUCR deben enviar la lista de estudiantes a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, con la indicación de los períodos designados de cada estudiante y la entrega a la OBAS a más tardar el día 20 de setiembre de 2022.

Jorge Debravo (otros reconocimientos):

- a) Esta modalidad se otorga a las personas estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 33, del RABPE.
- b) Las personas estudiantes deben entregar los documentos respectivos ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil del **16 de agosto al 16 de setiembre 2022**

Beca de Excelencia Académica:

- a) Se otorgó de acuerdo con el calendario Estudiantil Universitario el 21 de marzo del 2022
- b) Tomando en consideración los requisitos establecidos en el Artículo 31 del RABPE.

Responsabilidad de la población estudiantil

- Consultar la publicación con el resultado de Beca por Actividades Universitarias del II ciclo lectivo 2022 (únicamente estímulo, participación, representación, Jorge Debravo) el día **04 de octubre de 2022**, en la dirección electrónica <http://becas.ucr.ac.cr/>.
- Los recursos de revocatoria de estímulo, participación, representación, Jorge Debravo, se recibirán del **05 al 11 de octubre 2022 hasta las 5 pm**; en la dirección electrónica: revocatoria_bau.becas@ucr.ac.cr
- Publicación de resultados de recurso de revocatoria día **25 de octubre de 2022**.



Responsabilidades de las Unidades Académicas

- Publicar en lugar visible esta circular para que la población estudiantil pueda informarse sobre los procedimientos y fechas relacionadas con la asignación de Beca por Actividades Universitarias.
- **Personas estudiantes con designación en Régimen Becario:** para el otorgamiento de la Beca de Participación, las P9 (ciclo lectivo completo, **16 de agosto al 03 de diciembre de 2022**) deben estar tramitadas en la OBAS a más tardar el día **20 de setiembre de 2022 hasta las 5 p.m.** Por lo tanto, beca de participación para designaciones tramitadas posteriores a esta fecha, no se tramitarán.
- **Personal docente y administrativo:** Para aplicar la beca de estímulo al personal docente y administrativo, la acción de personal (P-6) deberá estar tramitada en la plataforma electrónica del SIRH, a más tardar el día **20 de setiembre de 2022 hasta las 5 p.m.** Por lo tanto, beca de estímulo para nombramientos posteriores a esta fecha, no se tramitarán.

Es fundamental que las unidades académicas y administrativas consideren los períodos establecidos para la elaboración de designaciones (P9) y los nombramientos (P6) y los respectivos avales; así como las vacaciones, incapacidades u otros aspectos de su personal administrativo y docente, para evitar contratiempos a la población estudiantil en la asignación de la beca por actividades universitarias. Por lo tanto, las designaciones o acciones de personal; tramitadas fuera de los períodos establecidos en esta circular, **NO** podrán disfrutar de la Beca por Actividades Universitarias. Vale enfatizar que se requiere el compromiso y coordinación de la comunidad universitaria, respetando los plazos establecidos en esta Circular y evitar la afectación de las personas estudiantes.

Es importante indicar, que las fechas establecidas en esta circular, responden a la planificación que la Universidad debe mantener para continuar con otros procesos, como, por ejemplo: la generación de los recibos de cobro a la población estudiantil (de acuerdo con Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), por lo que, agradezco el compromiso y coordinación que realicemos, como comunidad universitaria, para respetar los plazos y evitar la afectación hacia las personas estudiantes.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

OBAS Oficina de
Becas y Atención
Socioeconómica

Circular OBAS-15-2022
Página 5

Para atender cualquier trámite o consulta, relacionada con las **Becas por Actividades Universitarias**, podrán comunicarse con el Bach. Adrián Zamora Laverde, al teléfono 2511-4704.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente

Wendy Páez Cerdas
Directora

azl

cc